MARCO OPERATIVO PARA EL PROGRAMA DE BECAS DEL CICESE

Versión 2017



Contenido

1		Col	nsideraciones generales	
2		Def	finiciones	1
	2.1	- 1	Ayudantías de clases	1
	2.2	Е	Beca	1
	2.3	Ε	Beneficiario	1
	2.4	(Órgano colegiado	2
	2.	4.1	Consejos Internos de las divisiones académicas (CI)	2
	2.	4.2	Consejos de programas de posgrado (CPP)	2
	2.5	5	Solicitante	2
	2.6		Fipos de solicitudes de becas	
	2.7	F	Programa de entrenamiento técnico	3
3		Asi	gnación presupuestal para el programa de becas del cicese	3
4			jetivos del programa	
5		Tab	pulador de becas del CICESE	3
6		Cal	endario de recepción de solicitudes y de pagos	4
7		Apr	obación de solicitudes de becas	4
	7.1	5	Solicitudes de becas vinculadas a los programas de posgrado	4
	7.2	5	Solicitudes de becas no vinculadas a los programas de posgrado	4
8		Tip	os de becas	4
	8.1	E	Becas para apoyo a estudiantes	5
	8.	1.1	Becas de manutención para estudios de posgrado	5
	8.1.2		Beca para movilidad académica de estudiantes del CICESE	6
	8.	1.3	Becas para ayudantías de clases	6
	8.	1.4	Becas para cursos propedéuticos	7
	8.	1.5	Becas para estancias académicas en el CICESE	7
	8.2	C	Otras becas	8
	8.2	2.1	Becas para la preparación de anteproyectos de tesis	8
	8.2	2.2	Becas para la escritura de artículos	9

	8.2.3	Becas para tesis de licenciatura	9		
	8.2.4	Becas de entrenamiento técnico	10		
	8.2.5	Becas para estancias posdoctorales	11		
	8.2.6	Becas por cambio de residencia de posdoctorantes	11		
	8.2.7	Becas por participación en proyectos externos	12		
9	Red	uisitos para registrar un programa de entrenamiento técnico	12		
10	Procedimiento de solicitud1				
11	Resguardo de los expedientes				
12	Transitorios				



1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Las becas son apoyos económicos que se otorgan a estudiantes y en algunos casos, egresados de licenciatura, maestría y doctorado, con recursos de los rubros de becas asignados a las divisiones académicas, direcciones de apoyo, coordinaciones de posgrados, unidades foráneas o a los proyectos externos;
- ii. El presente ordenamiento constituye la base con la cual deberá normarse el programa de becas del CICESE;
- Este marco operativo especifica los requisitos mínimos que se deberán de cumplir para otorgar becas, sin menoscabo de los lineamientos adicionales que establezca cada división, dirección de apoyo y unidad foránea;
- iv. El Tabulador de Becas especifica el monto máximo que se podrá otorgar por cada tipo de beca.
- v. El monto a otorgar estará sujeto a la evaluación de los consejos internos, a los consejos de programa de posgrado o a la Dirección de Estudios de Posgrado, según sea el caso, y a la disponibilidad presupuestal del CICESE;
- vi. El que una solicitud cumpla con todos los requisitos, no obliga al CICESE a otorgar la beca. El otorgamiento de las becas dependerá de la disponibilidad presupuestal del CICESE.
- vii. El periodo de otorgamiento de las becas deberá ser dentro del mismo ejercicio fiscal.
- viii. En función de sus objetivos, metas y disponibilidad presupuestal, las diferentes áreas podrán determinar el tipo de becas a otorgar.

2 DEFINICIONES

2.1 Ayudantías de clases

Estudiante de maestría o doctorado que apoya en actividades docentes.

2.2 Beca

Apoyo económico que se otorga a una persona en cualquiera de las modalidades establecidas en el presente ordenamiento.

2.3 Beneficiario

Es la persona que recibirá el apoyo económico.



2.4 Órgano colegiado

Son órganos colegiados, los Consejos Internos de las divisiones académicas y los Consejos de Programas de Posgrado (CPP) los cuales están definidos en el Manual de Organización de las Áreas Académicas y de Apoyo del CICESE (MOAAA) y en el Reglamento de Estudios de Posgrado del CICESE, respectivamente.

2.4.1 Consejos Internos de las divisiones académicas (CI)

Es un órgano académico de carácter consultivo presidido por el director de la división, e integrado por los jefes de los departamentos de dicha división y por un representante de los académicos de cada uno de los departamentos que integran la división.

Dentro de las funciones y atribuciones especificadas en el MOAAA, se encuentra analizar y en su caso, aprobar las solicitudes de becas que se presenten en la división.

2.4.2 Consejos de programas de posgrado (CPP)

Están integrados por el coordinador del programa, los jefes de los departamentos involucrados en el programa de posgrado y un máximo de 10 investigadores con grado de doctor involucrados en la operación del programa de posgrado. Sus funciones y facultades se describen en el Reglamento de Estudios de Posgrado del CICESE. Entre sus funciones y atribuciones descritas en el Reglamento de Estudios de Posgrado, se encuentran analizar y en su caso aprobar las solicitudes de becas que se presenten al CPP de acuerdo a lo estipulado en el presente ordenamiento.

2.5 Solicitante

La persona que solicita el otorgamiento de una beca.

2.6 Tipos de solicitudes de becas

Por su naturaleza, las solicitudes de becas pueden ser:

i. Nueva

Aquella en la que el estudiante no cuenta con una beca vigente del CICESE, o en caso contrario, es un tipo de beca diferente a la última beca otorgada.

ii. Complemento

La que otorga un monto adicional a una solicitud de beca capturada previamente, siempre y cuando no se exceda del monto máximo establecido en el tabulador de becas.

iii. Prórroga

La que extiende la vigencia, manteniendo el tipo de beca original.



2.7 Programa de entrenamiento técnico.

Son programas de capacitación de las divisiones académicas, direcciones de apoyo y unidades foráneas que tienen el objetivo de promover el desarrollo de conocimientos y habilidades en estudiantes y egresados recientes de bachillerato, licenciatura y maestría, mediante su participación en proyectos científicos o tecnológicos que se desarrollan en el CICESE.

3 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA DE BECAS DEL CICESE

El mecanismo de asignación presupuestal para becas será acordado por el Grupo Directivo del CICESE.

4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de becas del CICESE tiene los siguientes objetivos:

- i. Fortalecer los programas de posgrado a través de:
 - a. Apoyos económicos para manutención a estudiantes de maestría y doctorado;
 - b. Apoyos económicos para movilidad de estudiantes;
 - c. Apoyos económicos a estudiantes que participen en ayudantías de clases;
 - d. Apoyos económicos a estudiantes visitantes que participen en programas que fomenten el interés por la ciencia y la tecnología.
- ii. Incrementar la productividad de los programas de posgrado a través de apoyos económicos a egresados de los programas de posgrado del CICESE para la escritura de artículos derivados de tesis;
- iii. Fomentar el desarrollo de conocimientos y habilidades, mediante la participación en proyectos del CICESE, de estudiantes externos o egresados recientes de bachillerato, licenciatura o maestría;
- iv. Apoyar a aspirantes de un programa de posgrado que deban realizar cursos propedéuticos como parte de su proceso de admisión.

5 TABULADOR DE BECAS DEL CICESE

Será elaborado anualmente por la Dirección de Estudios de Posgrado y aprobado por el Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI) dentro de los primeros 60 días naturales del inicio de cada ejercicio presupuestal y entrará en vigor a partir de su aprobación.



Los montos máximos se determinarán tomando como referencia los tabuladores establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la disponibilidad presupuestal del CICESE.

6 CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DE PAGOS

Las fechas de recepción de solicitudes de pago de becas en el Departamento de Tesorería se sujetarán a lo publicado en el Calendario de Pagos Mensuales establecido por el Departamento de Tesorería en conjunto con la Dirección de Estudios de Posgrado. Este calendario se deberá publicar dentro de los primeros 30 días naturales de cada ejercicio fiscal.

7 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS

7.1 Solicitudes de becas vinculadas a los programas de posgrado

Las solicitudes de becas para estudiantes inscritos a un programa de posgrado del CICESE, para la escritura de artículos, para la escritura de anteproyectos de tesis doctoral, para tomar cursos propedéuticos y las de estancias posdoctorales vinculadas al posgrado, serán analizadas por el consejo de programa de posgrado correspondiente, quien emitirá su recomendación al director de estudios de posgrado.

El director de estudios de posgrado es quien aprueba las becas para estudiantes inscritos a un programa de posgrado del CICESE para la escritura de artículos, para la escritura de anteproyectos de tesis doctoral, para tomar cursos propedéuticos y las de estancias posdoctorales vinculadas al posgrado tomando en cuenta las recomendaciones de los consejos de programas de posgrado.

7.2 Solicitudes de becas no vinculadas a los programas de posgrado

Todas las becas no consideradas en el numeral 7.1, deberán ser aprobadas conforme a lo siguiente:

- Para becarios que realizaran sus actividades en una división académica, por el consejo interno de la división en donde vaya a realizar sus actividades;
- ii. Para becarios que realizaran sus actividades en una dirección de apoyo, por el director de la dirección de apoyo correspondiente;
- iii. Para becarios que realizaran sus actividades en una unidad foránea, por el director general del CICESE.

8 TIPOS DE BECAS

Los tipos de becas que se podrán otorgar son los siguientes:



8.1 Becas para apoyo a estudiantes

Estas becas se otorgan a estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en algún programa de educación media superior, superior o de posgrado.

8.1.1 Becas de manutención para estudios de posgrado.

Definición:

Apoyo económico para manutención que se otorga a estudiantes inscritos en un programa de maestría o doctorado del CICESE o de otra institución de educación superior oficial.

Los apoyos se otorgarán con base en los siguientes criterios:

- i. A los estudiantes que no reciban ingresos se les podrá otorgar hasta el 100% de la cantidad establecida en el tabulador de becas vigente del CICESE para el nivel de estudios correspondiente;
- ii. A los estudiantes que reciban otros ingresos, se les podrá otorgar hasta la diferencia entre la cantidad establecida en el tabulador de becas vigente del CICESE, para el nivel académico correspondiente, y los ingresos acumulados que perciban.

Requisitos específicos:

- i. Ser estudiante vigente de un programa de posgrado;
- ii. Para estudiantes externos, presentar una constancia de estudios;
- iii. Si el solicitante es estudiante del CICESE, se deberá contar con la recomendación del consejo de programa correspondiente y la aprobación del director de estudios de posgrado. Si es estudiante externo, deberá ser aprobada por el consejo interno correspondiente;
- Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada;
- v. Para estudiantes extranjeros, copia de su Tarjeta Residente Temporal Estudiante vigente (o constancia de haber solicitado el canje).

Duración:

- Para estudiantes que no hayan rebasado la duración del plan de estudios, hasta cuatro meses, con posibilidad de hasta cinco prórrogas para estudiantes de maestría y hasta 11 prórrogas para estudiantes de doctorado. En ambos casos, la duración de las prórrogas será de hasta cuatro meses.
- ii. Para estudiantes que hayan rebasado la duración del plan de estudios, hasta dos meses con posibilidad de hasta dos prórrogas para estudiantes de maestría y hasta cinco prórrogas para estudiantes de doctorado. En ambos casos, la duración de las prórrogas será de hasta dos meses.



Restricciones:

- No podrán ser sujetos de este apoyo aquellos estudiantes que cuenten con una beca para manutención otorgada por otra institución que prohíba el pago de becas concurrentes.
- ii. Cuando el tiempo de permanencia supere los 2.5 años para maestría y 4.5 años para doctorado, el director de tesis deberá presentar una carta en donde justifique ampliamente las razones por las cuales el estudiante excedió el tiempo de permanencia correspondiente al grado. Estos casos deberán ser ratificados por el Comité de Docencia.

8.1.2 Beca para movilidad académica de estudiantes del CICESE

Definición:

Apoyo económico para gastos relacionados a estancias académicas de estudiantes del CICESE en otras instituciones nacionales o internacionales, así como para presentar resultados de su trabajo de tesis en congresos nacionales o internacionales. El apoyo se otorga en un solo pago, preferentemente antes de iniciar la movilidad.

Requisitos específicos:

- i. Estar inscrito en un programa de maestría o doctorado del CICESE;
- ii. Estar cursando al menos el segundo año;
- iii. Para estancias académicas, contar con carta de aceptación de la institución receptora;
- iv. Para presentación en congresos, carta de aceptación de la ponencia;
- Contar con la aprobación del consejo de programa de posgrado correspondiente para realizar la estancia o la asistencia al congreso;
- vi. La solicitud deberá contar con la recomendación del consejo de programa de posgrado correspondiente y la aprobación del director de estudios de posgrado;
- vii. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada;
- viii. Para estudiantes extranjeros, copia de su Tarjeta Residente Temporal Estudiante vigente.

8.1.3 Becas para avudantías de clases

Definición:

Apoyo económico a estudiantes de posgrado que participen en actividades de docencia y en asesorías académicas a estudiantes de los programas de posgrado del CICESE. Esta beca consiste de un pago único al finalizar el cuatrimestre.

Requisitos específicos:

Estar inscrito en un programa de maestría o doctorado del CICESE;



- ii. Contar con un tiempo de permanencia menor a dos años para estudiantes de maestría y cuatro años para estudiantes de doctorado;
- iii. Contar con la aprobación del asesor o director de tesis;
- iv. Haber cursado la materia anteriormente o demostrar conocimientos de la misma;
- v. Contar con la recomendación del consejo de programa de posgrado correspondiente y la aprobación del director de estudios de posgrado;
- vi. Cumplir con los requerimientos que establece el Reglamento de Estudios de Posgrado en lo referente al número de estudiantes;
- vii. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Restricciones:

Los estudiantes podrán dedicar hasta seis horas a la semana a actividades de docencia y podrán ser beneficiados con esta beca una vez por año lectivo.

8.1.4 Becas para cursos propedéuticos.

Definición:

Beca para apoyo a aspirantes a ingresar a un programa de posgrado del CICESE y que como parte del proceso de admisión deban asistir a un curso propedéutico en el CICESE.

Requisitos generales:

- El aspirante debe ser seleccionado y aprobado por el consejo de programa de posgrado correspondiente para asistir a los cursos propedéuticos;
- ii. Contar con la aprobación del director de estudios de posgrado;
- iii. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración:

Hasta por un mes sin posibilidad de prórroga.

8.1.5 Becas para estancias académicas en el CICESE

Definición

Apoyo económico para gastos relacionados a estancias académicas en el CICESE de estudiantes de otras instituciones nacionales o internacionales. El apoyo se otorga en un solo pago durante la estancia.

Requisitos específicos

- Estar inscrito en un programa de licenciatura, maestría o doctorado;
- ii. Para estudiantes de posgrado, haber completado sus créditos por cursos;
- iii. Para estudiantes de licenciatura, haber cursado al menos el tercer año;



- iv. Carta de aceptación de un asesor que lo recibirá en el CICESE;
- v. Contar con un programa de trabajo avalado por el asesor del CICESE;
- vi. Para estancias vinculadas a los programas de posgrado, se deberá contar con la recomendación del consejo de programa de posgrado correspondiente y la aprobación del director de estudios de posgrado; para estancias en una división académica, se deberá contar con la aprobación del consejo interno correspondiente; para estancias en una dirección de apoyo, se deberá contar con la aprobación del director de la dirección de apoyo correspondiente; para estancias en una unidad foránea, se deberá contar con la aprobación del director general.
- vii. Para estudiantes extranjeros, copia de su Tarjeta Residente Temporal Estudiante vigente (o constancia de haber solicitado el canje);
- viii. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

8.2 Otras becas

8.2.1 Becas para la preparación de anteproyectos de tesis

Definición

Apoyo económico para la elaboración del anteproyecto de tesis doctoral a egresados de un programa de maestría del CICESE que cumplan con la mayoría de los requisitos de ingreso a un programa doctoral del CICESE.

Requisitos específicos:

- Tener menos de seis meses de haber egresado de la maestría;
- II. Haber obtenido el grado con una permanencia menor o igual a 2.5 años;
- Presentar carta compromiso del probable director de tesis;
- IV. La solicitud deberá contar con la recomendación del consejo de programa de posgrado correspondiente y la aprobación del director de estudios de posgrado;
- V. Para estudiantes extranjeros, copia de su Tarjeta Residente Temporal Estudiante vigente;
- VI. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración

La duración de la beca será de hasta tres meses sin posibilidad de prórroga.

Restricciones

No contar con otro tipo de apoyo financiero.



8.2.2 Becas para la escritura de artículos

Definición:

Apoyo económico para que egresados del CICESE escriban o terminen un artículo científico derivado de su tesis.

Requisitos específicos:

- Haber egresado de un programa de maestría o doctorado del CICESE;
- ii. Tener menos de tres meses de haber egresado;
- iii. Deberá de haber obtenido el grado con una permanencia menor o igual a 2.5 años para maestría y 4.5 años para doctorado;
- iv. La solicitud deberá contar con la recomendación del consejo de programa de posgrado correspondiente y debe considerar que el candidato haya obtenido el grado dentro de los 2.5 años de permanencia para maestría ó 4.5 años para doctorado. Asimismo, deberá contar con la aprobación del director de estudios de posgrado;
- v. Para estudiantes extranjeros, copia de su Tarjeta Residente Temporal Estudiante vigente;
- vi. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración:

Hasta tres meses.

Restricciones

No contar con otro tipo de apoyo financiero.

8.2.3 Becas para tesis de licenciatura

Definición:

Apoyo económico a estudiantes de licenciatura para elaborar su tesis con el objeto de obtener su título.

Requisitos específicos:

- Que el tesista colabore en un proyecto de investigación vigente en el CICESE;
- ii. Contar con promedio igual o superior a 81/100 o su equivalente;
- iii. Contar con la aprobación del tema de tesis o documento similar de su universidad:
- iv. Carta avalada por su asesor en la que se especifique el calendario de actividades, el grado de avance y la fecha estimada de la defensa de tesis;
- v. Dependiendo del área en donde el tesista realizará su trabajo de investigación, la aprobación de la solicitud se ajustará a lo siguiente. Si la actividad se realizará



en una división académica, deberá contar con la aprobación del consejo interno correspondiente; si se realizará en una dirección de apoyo, deberá contar con la aprobación del director de la dirección correspondiente; si se realizará en una unidad foránea, deberá contar con aprobación del director general;

vi. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración:

Hasta por doce meses sin posibilidad de prórroga.

8.2.4 Becas de entrenamiento técnico

Definición:

Apoyo económico a estudiantes y egresados recientes de bachillerato, licenciatura y maestría, para fomentar el desarrollo de habilidades o la adquisición de conocimientos técnicos sobre el uso de un sistema, equipo o procedimiento.

Requisitos generales:

- i. Si es estudiante, presentar constancia de estudios de bachillerato o licenciatura;
- ii. Si es egresado de licenciatura, presentar copia del título o carta de pasante en la que se indique que no han transcurrido más de tres años desde su egreso;
- iii. Si es egresado de maestría, presentar diploma de grado o acta de examen en el que se indique que no ha transcurrido más de un año desde su egreso;
- iv. Presentar un programa de actividades con la opinión razonada del asesor en la que se indiquen las razones por las que se considera que el candidato cumple con el perfil requerido;
- v. La solicitud de beca deberá estar asociada a un programa de entrenamiento técnico vigente;
- vi. Dependiendo del área en donde se realizará el entrenamiento técnico, la aprobación de la solicitud se ajustará a lo siguiente. Si la actividad se realizará en una división académica, deberá contar con la aprobación del consejo interno correspondiente; si se realizará en una dirección de apoyo, deberá contar con la aprobación del director de la dirección correspondiente; si se realizará en una unidad foránea, deberá contar con aprobación del director general;
- vii. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración:

Hasta nueve meses sin posibilidad de prórroga.

Restricciones:

- Sólo se podrán asignar hasta 20 horas a la semana.
- ii. Este tipo de beca sólo se otorga a estudiantes o egresados de nacionalidad mexicana.



8.2.5 Becas para estancias posdoctorales

Definición:

Estas becas tienen como propósito fomentar la movilidad de investigadores recién egresados de instituciones nacionales y del extranjero, así como de enriquecer el ambiente académico para nuestros estudiantes y aumentar la productividad académica del CICESE.

Requisitos generales:

- El candidato deberá haber obtenido su doctorado en los últimos cinco años, preferentemente en instituciones diferentes al CICESE;
- ii. Copia del título o acta de examen doctoral;
- iii. Para posdoctorantes extranjeros, copia de su visa y su Tarjeta Residente Temporal Estudiante vigente (o constancia de haber solicitado el canje);
- iv. Dependiendo del área en donde se realizará la estancia posdoctoral, la aprobación de la solicitud se ajustará a lo siguiente. Si la estancia se realizará en una división académica, deberá contar con la aprobación del consejo interno correspondiente; si se realizará en una dirección de apoyo, deberá contar con la aprobación del director de la dirección correspondiente; si se realizará en una unidad foránea, deberá contar con aprobación del director general;
- v. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración:

La beca será hasta por un año, con la posibilidad de extensión hasta por cinco años si el proyecto lo permite. La extensión deberá evaluarla el consejo interno correspondiente, quien juzgará su capacidad, productividad y compromiso con los objetivos estratégicos del CICESE.

8.2.6 Becas por cambio de residencia de posdoctorantes

Definición

- Apoyo que otorga el CONACYT a investigadores beneficiados con una beca de estancia posdoctoral vinculadas al fortalecimiento de la calidad del posgrado nacional y que solicitaron el apoyo para cambio de residencia.
- ii. El apoyo se otorga como pago único junto con el primer pago de la beca de manutención. El monto del apoyo es el especificado en la convocatoria del CONACYT correspondiente.

Requisitos generales:

Anexo del convenio CONACYT-CICESE.

Restricciones:



El pago se realizará una vez que el CONACYT ministre los recursos al CICESE y estos se encuentren asignados a la cuenta correspondiente.

8.2.7 Becas por participación en proyectos externos

Definición

Son apoyos de proyectos externos desarrollados por el CICESE que se otorgan a participantes, en los cuales el convenio o términos de referencia del proyecto incluyen lineamientos específicos para el otorgamiento de estos apoyos.

Requisitos

- i. Copia del convenio o carta de asignación en donde se indique el monto y vigencia de la beca;
- ii. Dependiendo del área que ejecutará el proyecto, la aprobación de la solicitud se ajustará a lo siguiente. Si el proyecto es de una división académica, deberá contar con la aprobación del consejo interno correspondiente; si es de una dirección de apoyo, deberá contar con la aprobación del director de la dirección correspondiente; si es de una unidad foránea, deberá contar con aprobación del director general;
- iii. Para participantes extranjeros, copia de su visa y copia de su Tarjeta de Residente Temporal vigente (o constancia de haber solicitado el canje);
- iv. Solicitud de beca debidamente requisitada y firmada.

Duración

La estipulada en el convenio del proyecto o carta de asignación.

Restricciones

A los estudiantes regulares del CICESE se les deberá otorgar como beca de manutención, cumpliendo los requisitos establecidos en dichas becas.

9 REQUISITOS PARA REGISTRAR UN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO TÉCNICO

- i. Solicitud de registro de programa de entrenamiento técnico firmado por el responsable del programa;
- ii. Los objetivos del programa deben contribuir a la adquisición de conocimientos y habilidades de los estudiantes;
- iii. Dependiendo del área que proponga el programa de entrenamiento técnico, la aprobación del mismo se ajustará a lo siguiente. Si el programa es de una división académica, deberá contar con la aprobación del consejo interno correspondiente; si es de una dirección de apoyo, deberá contar con la aprobación del director de la dirección correspondiente; si es de una unidad foránea, deberá contar con aprobación del director general.



10 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El proceso de solicitudes de becas se muestra en el Anexo 1 de este documento y forma parte integral del mismo.

- El personal del CICESE que solicitará la beca, deberá llenar un formato de ayuda a la solicitud, como el que se muestra en el Anexo 2. Este formato, podrá ser modificado por el órgano colegiado correspondiente de acuerdo a sus necesidades.
- ii. El o la asistente del órgano colegiado verificará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este Marco. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos, serán analizadas y dictaminadas por el órgano colegiado correspondiente. Los dictámenes de las solicitudes se integraran en un formato que incluya al menos: nombre del órgano colegiado, fecha de la reunión, nombre del beneficiado, tipo de beca solicitada, fecha de inicio y término de la beca, dictamen, monto mensual aprobado en su caso, y el nombre de los asistentes a la reunión. Dicho formato deberá firmarse por los asistentes antes de dar por terminada la reunión En el Anexo 3 se incluye un ejemplo de formato que podrá ser modificado a conveniencia por el órgano colegiado correspondiente.
- iii. Para el caso de las solicitudes de beca rechazadas, se deberá notificar al solicitante el dictamen y los motivos por los cuales no se aprobó su solicitud.
- iv. Los expedientes de la solicitudes que sean aprobadas, se enviaran con la o el Asistente de División, Dirección de Apoyo o Unidad Foránea, para que se verifique que el expediente esté completo y se pueda capturar la solicitud en el Portal Integral de Servicios Administrativos (PISA). El beneficiario, el responsable de la cuenta y el responsable de aprobar la solicitud, deberán firmar la impresión de la solicitud de beca generada por el PISA. Dicha impresión, junto con una copia del dictamen del órgano colegiado y aquellos requisitos que se indiquen en este Marco, deberán resguardarse para efectos de auditorías.
- v. Al final del mes, y de acuerdo al calendario de recepción de solicitudes y pagos, se deberá hacer llegar al Departamento de Tesorería el listado de becas a pagar en el periodo correspondiente. Dicho listado se imprime desde el PISA.

11 RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES

El personal de apoyo de las direcciones académicas y las coordinaciones de las unidades foráneas serán los responsables del resguardo de los expedientes de las solicitudes de becas.

El expediente deberá estar integrado con los siguientes documentos:

- i. Solicitud de beca firmada por el asesor solicitante y el responsable de la cuenta;
- ii. Solicitud de beca generada por el sistema debidamente requisitada;
- iii. Dictamen firmado del Consejo Interno o Consejo de Programa de Posgrado correspondiente;



- iv. Para estudiantes externos, constancia de estudios;
- v. En caso de estudiantes extranjeros, una copia de la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante;
- vi. Los requisitos específicos para el tipo de beca de que se trate.

12 TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del CICESE.

SEGUNDO. – Al entrar en vigor el presente instrumento, el tabulador del Anexo 2 sustituirá al tabulador vigente.

TERCERO. - Todos los asuntos o controversias presentadas con antelación a la entrada en vigor del presente instrumento y que se relacionen con el mismo instrumento, se resolverán de conformidad con la normatividad que le dio origen.

CUARTO. - El Director General del CICESE, deberá publicarlo a través de los medios de difusión con los que cuenta el Centro.

QUINTO. - En lo que el Departamento de Informática realiza los ajustes necesarios a la plataforma electrónica para reflejar los cambios al Marco Operativo de Becas, la Dirección de Estudios Posgrado continuará procesando las solicitudes de beca.



Anexo 1: Proceso de solicitud de Beca

